



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE



ANEXO I: SOLICITUD

ORDEN CUL/42/2006: SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN HOSTELERA POR INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CANTABRIA.

DATOS GENERALES:

Solicitante _____
 NIF/CIF _____
 Representante _____
 DNI _____
 Domicilio a efectos de notificar _____
 Dirección _____ Localidad _____ Municipio _____
 Ayuntamiento _____ C.P. _____
 Tipo _____ Fax: _____
 Actividad _____
 Localidad donde se ubica la inversión _____
 Nº de cuenta _____

PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA

Memoria explicativa y justificativa de las actuaciones a realizar, acompañando un presupuesto estimativo/facturas pro forma de las mismas

Fotocopia del NIF/CIF en vigor del solicitante y del representante legal de la entidad.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (de no aportarse esta documentación, y salvo declaración expresa en sentido contrario por parte del solicitante, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización a la Dirección General de Turismo para que recabe los oportunos certificados de la A.E.A.T., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social).

Documento que acredite la autorización por parte de la Consejería de Educación para la impartición por el Centro Educativo de las enseñanzas a que hace referencia el artículo segundo de la Orden

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda económica para la ejecución de las actividades o proyecto siguiente _____
 _____ Lo expuesto supone una inversión de _____ euros, IVA excluido.

Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que conoce y acepta las bases reguladoras y la convocatoria de la Orden CUL/42/2006 y se compromete a su cumplimiento.

Que la entidad solicitante reúne los requisitos exigidos en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él/ella ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 13.3 del mismo texto legal, declarando expresamente que no tiene contraída deuda alguna con el Gobierno de Cantabria, ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.

En _____ a _____ de _____ de 2006

Fdo.:

CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

06/8835

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Convocatoria de subvenciones para la pintura de fachadas en Mataporquera.

El Ayuntamiento de Valdeolea, en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en la concesión de subvenciones, establece las siguientes Bases para la convocatoria pública de ayudas económicas con destino a la pintura de fachadas de inmuebles ubicados en la localidad de Mataporquera, habiéndose aprobado dichas Bases por Resolución de Alcaldía de fecha 26/06/06.

1.- Objeto y ámbito.

Las presentes Bases tienen por objeto la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar, única y exclusivamente, el gasto correspondiente a pintura de las fachadas de inmuebles ubicados en la localidad de Mataporquera.

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al Presupuesto general para 2006, con un crédito de 18.000,00 euros.

2.- Beneficiarios.

Podrán participar en la presente convocatoria los propietarios de inmuebles ubicados en la localidad de Mataporquera.

3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención deberá cumplimentarse en el Modelo de solicitud anexo a las presentes Bases. Se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valdeolea y se presentarán en el Registro general de la Corporación, en

horario de oficina, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- Documentación.

Los propietarios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de subvención dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valdeolea, según Anexo I que se acompaña. Si en el inmueble conviviera más de un propietario, la solicitud deberá hallarse firmada por todos ellos.

b) Breve descripción de la/s fachada/s para cuya pintura se solicite la subvención, especificando los metros cuadrados de cada superficie.

c) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud.

d) Compromiso de Ejecución de la obra, según Anexo II que se adjunta. Si fueran varios los propietarios que convivieran en una misma vivienda dicho Compromiso deberá firmarse por todos ellos.

Si la solicitud presentada adoleciera de algún defecto de forma y no estuviera debidamente acompañada de la documentación exigida, se requerirá al solicitante o, en su caso, a cualquiera de los demás firmantes, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámites.

5.- Plazo de resolución.

El plazo máximo para que se dicte Resolución por la Junta de Gobierno local será de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Criterios de adjudicación.

La presente Convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándose las correspondientes subvenciones por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro general de la Corporación, siempre que cumplan con todos y cada uno de los extremos contemplados en estas Bases, hasta el agotamiento total del crédito presupuestario destinado a estas ayudas.

7.- Importe de las subvenciones.

El importe de la subvención será de 9 euros por cada metro cuadrado de fachada a pintar, descontándose los huecos en dicha fachada que sean superiores a dos metros.

La cuantía total de las subvenciones concedidas no podrá superar el crédito disponible.

8.- Comprobación técnica.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de concesión de la subvención se efectuará por los servicios técnicos de la Corporación comprobación sobre la exactitud de los términos en que se hubiera formulado la solicitud de ayuda, emitiéndose a resultados de dicha comprobación informe que, en caso de resultar negativo, tendrá carácter vinculante.

9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los propietarios que resulten beneficiarios de subvención se comprometerán a:

a) Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes Bases.

b) Ejecutar la obra de pintura de la fachada exactamente en los mismos términos en atención a los cuales se hubiera otorgado la subvención y con especial cumplimiento de la Declaración responsable contenida en el Compromiso de Ejecución (Anexo II).

c) Comunicar al Ayuntamiento de Valdeolea la fecha de finalización de la obra.

d) Justificar el destino de la ayuda recibida con arreglo a las presentes Bases.

10.- Pago y justificación.

El pago de la subvención se efectuará en un solo plazo mediante transferencia bancaria.

Para proceder a dicho pago los beneficiarios deberán justificar la obra realizada presentando, en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la obra, la siguiente documentación:

- a) Facturas originales acreditativas del gasto de pintura de la obra realizada.
- b) Fotografía del inmueble tras la finalización de la obra.
- c) Datos bancarios del beneficiario.

11.- Incumplimiento y responsabilidad

Se podrá revocar la subvención concedida, o minorar el importe de la misma en cualquier momento siempre que concurra causa justificativa para ello y haya habido incumplimiento de las presentes Bases. En caso de que fueran varios los propietarios convivientes en un inmueble, la responsabilidad derivada del incumplimiento alcanzará solidariamente a todos ellos.

Valdeolea, 27 de junio de 2006.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PINTURA DE FACHADAS EN LA LOCALIDAD DE MATAPORQUERA**

Don/doña..., con DNI número..., con domicilio en calle/plaza..., número..., de Mataporquera, y teléfono de contacto número...

Don/doña (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda, en su caso).

Solicita/n la concesión de una subvención para pintura de la/s fachada/s de inmueble sito en la calle/plaza..., número..., de Mataporquera, al amparo de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha..., aprobada por Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2006.

Se aporta la siguiente documentación:

- Breve descripción de la/s fachada/s para cuya pintura se solicita la subvención, especificando los metros cuadrados de cada superficie
- Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud
- Compromiso de Ejecución de la obra, según Anexo II

Lugar, fecha y firma del solicitante/s.

ANEXO II**COMPROMISO DE EJECUCIÓN**

Don/doña..., con DNI número..., con domicilio en calle/plaza..., número..., de Mataporquera, y teléfono de contacto número...

Don/doña (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda, en su caso).

Declara/n: Bajo su responsabilidad que se compromete/n a ejecutar la obra de pintura de la/s fachada/s para la que se hubiera otorgado subvención aún en el supuesto de que el importe de la ayuda concedida fuese inferior al coste final de dicha obra, asumiéndose en ese caso por el/los propietario/s la financiación de la parte no subvencionada.

Lugar, fecha y firma del propietario/s.

06/8774

7. OTROS ANUNCIOS**7.1 URBANISMO****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO****Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo**

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de 29 de mayo de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva "Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo", promovido por «Suelo Industrial de Cantabria, Sociedad Limitada», a implantar en los términos municipales de Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 y 3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, somete el proyecto, junto con el correspondiente documento medioambiental al trámite de información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán formularse las pertinentes alegaciones, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en calle Vargas, 53, planta 8.ª, de Santander.

Santander, 13 de junio de 2006.—La secretaria de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Virginia Martínez Saiz.

06/8361

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de expediente para construcción de vivero de árboles y arbustos ornamentales, en suelo no urbanizable, en La Busta.

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para la autorización de construcción en suelo rústico, resulta que por «Cultivos La Busta, S. L.», se presenta proyecto y solicitud para construcción de vivero de árboles y arbustos ornamentales en suelo no urbanizable, en el puesto de La Busta, sitio «Cueva Redonda.»

Lo que se expone al público por espacio de un mes a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 15 de junio de 2006.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.

06/8294

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Información pública de proyecto de delimitación de Unidad de Actuación, en avenida Cantabria, 1.

«Urcasol, S. L.», presenta en este Ayuntamiento proyecto de delimitación de unidad de actuación en la avenida Cantabria, número 1, redactado por el arquitecto don Manuel Solana, visado el 23 de mayo de 2006, con un ámbito que afecta a la totalidad de la finca con referencia catastral 87975-03 y a parte de las fincas 87975-05 y 06, cuyos titulares catastrales son doña Isabel Bada Rey, doña Teresa Cubillas Lastra y doña Dolores Agüero Santamaría, respectivamente.

Según previene el artículo 121 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo, se abre un período de informa-